

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 8761/2000.-

VISTO:

El Expediente N° CD-136-C-99 y Adjunto SGC-8628-C-99, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el referido expediente se solicita una "Reserva de Estacionamiento" para el Centro de Salud Mental del Comahue, sito en Alderete 236 y Talero 245 de esta ciudad;

Que la reserva de estacionamiento solicitada justifica el otorgamiento de un módulo en cada uno de los domicilios solicitados para uso exclusivo de ambulancias, tal como surge del informe a la Dirección General de Tránsito a fojas 14 y 15;

Que se ha dado cumplimiento con los requisitos dispuestos por la Ordenanza N° 7690/96;

Que la Comisión Interna de Servicios Públicos; emitió su Despacho N° 034/2000 dictaminando aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta; el cual fue aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 06/2000; celebrada por el Cuerpo el 23 de marzo del corriente año;

Por ello y en virtud a lo establecido en el Artículo 67º), Inciso 1º) de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

Sanciona la Siguiete

ORDENANZA

ARTICULO 1º): OTORGASE "Reserva de Estacionamiento" al Centro de Salud Mental -----del Comahue, consistente en un módulo a ubicarse en calle Alderete 236 y un módulo a ubicarse en calle Talero 245 para uso exclusivo de ambulancias.-

ARTICULO 2º): La presente reserva tendrá vigencia hasta el 31/12/2000, todos los días, -----las 24 horas.-

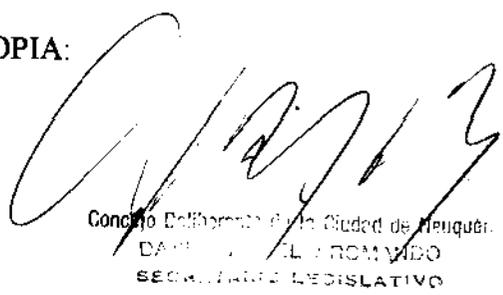
ARTICULO 3º): El Organó Ejecutivo Municipal a través del área que corresponda, -----demarcará vertical y horizontalmente los espacios asignados.-

ARTICULO 4º): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS VEINTITRES (23) DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL. (EXPEDIENTE N° CD-136-C-99 y Adjunto SGC-8628-C-99).-

ES COPIA:
sac.-

FDO): ZAMBON
AROMANDO.-


Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén.
DAMIÁN A. AROMANDO
SECRETARIO LEGISLATIVO



Ordenanza Municipal N° 8761 2000
Promulgada por Decreto N° 0418 2000.
Expte. No C.D. 136-C-99 y Agny
Obs.: